

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 22 DEL AÑO 2015.

No.34

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MUNICIPIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, ZIMATLÁN, OAXACA

ACUERDO.-POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA.....PÁG. 2

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 2

DRA. YOLANDA BRITANIA ÁLVAREZ PÉREZ, Presidenta Municipal Constitucional de Zimatlán de Álvarez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción I, 45, 46 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; en sesión de cabildo de fecha trece de abril de dos mil quince, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea el medio oficial escrito de difusión de los actos de la Administración Municipal de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, mismo que se denominará "GACETA MUNICIPAL".

ARTÍCULO SEGUNDO. En medio de difusión que aquí se crea estará bajo la dirección de la Secretaría Municipal del Municipio de Zimatlán de Álvarez.

ARTÍCULO TERCERO. En este medio de difusión será obligatoria la publicación de todos los actos administrativos del municipio que sean de interés general de la comunidad así como todas las Ordenanzas, Bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y Disposiciones Administrativas de carácter General que sean publicadas por el Cabildo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Realícense los trabajos legislativos necesarios para la expedición del reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de Zimatlán de Álvarez, en el que se norme la forma en que funcionará ese órgano oficial de difusión.

ARTÍCULO QUINTO. La GACETA MUNICIPAL será financiada directamente con el presupuesto Municipal del Municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, para ello, se autoriza a la Tesorería Municipal para que provea lo necesario.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO: En un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, el Cabildo deberá expedir el reglamento de la Gaceta Municipal.

Así lo aprobaron por mayoría de votos los integrantes del Cabildo de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca.

Lo tendrá entendido la Presidenta Municipal Constitucional de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca y hará que se publique y se cumpla.

Notifíquese, publíquese y cúmplase. Dado en el salón de cabildo del Municipio de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca a los trece días del mes de abril del año dos mil quince.

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Zimatlán de Álvarez, Oaxaca a 13 de agosto de 2015.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA
DRA. YOLANDA BRITANIA ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA
LIC. REMEDIOS ANDREA HIPÓLITO PEÑAS

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC.
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 617/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANGELA MIGUEL SILVA, DOLORES, ALFREDO Y TERESA de apellidos BELTRÁN MIGUEL, A BIENES DEL EXTINTO PAULINO BELTRÁN MAROTO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE BUENA VISTA SAN LUCAS OJITLAN, TUXTEPEC, OAXACA, QUIEN FUE VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN IGNACIO ALLENDE SIN NUMERO, BUENA VISTA, SAN LUCAS OJITLAN, TUXTEPEC, OAXACA. CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILIS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, PRIMERA SECRETARIA. DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO.- SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PROF. DCHO. LAURA CRUZ MENDOZA.

R-2032
33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZAACHILA, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO NORBERTO ELISEO JUÁREZ TOMAS O ELISEO JUÁREZ TOMAS, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ Y FALLECIÓ EN ESTA POBLACIÓN DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, POR SER LUGAR DEL JUICIO DENUNCIADO POR FILIBERTA JUÁREZ TOMAS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE NÚMERO 144/2015.

Zaachila, Oaxaca, a veinticuatro de julio de dos mil quince.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. CAROLINA GARCÍA MARCOS.

R-2034
33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA
E D I C T O

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, MÉXICO

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR GLADYS BEATRIZ GONZÁLEZ GUTIERREZ A BIENES DE LA EXTINTA CRISTINA ANGELICA LÓPEZ LÓPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, Y QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE HUERTO LIMORANES NÚMERO 120, FRACCIONAMIENTO TRINIDAD DE LAS HUERTAS, CENTRO, OAXACA, Y QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD. PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEL DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 417/2015 PRIMERA SECRETARÍA JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO. OAXACA DE JUÁREZ. OAXACA A 4 DE GOSTO DE 2015.....

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR RICARDO MATUS RASGADO, A BIENES DE LA EXTINTA SODELVA NIETO GOMEZ Y/O SODELVA NIETO, QUIEN FUE ORIGINARIO, VIVIÓ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 226/2015, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A OCHO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA A LA
CENTRAL DE ACTUARIOS DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. ARIANETH RIBICÓ ANTONIO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

MARGARITA CASCINO PALACIOS

R-1972
32-33-34

R-1944
32-33-34

E D I C T O
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENUNCIADA POR EMELIA GUTIÉRREZ SANTIAGO, A BIENES DEL EXTINTO TOMAS GUTIÉRREZ ó TOMAS GUTIÉRREZ SANTIAGO, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN, OAXACA, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE GUERRERO NÚMERO SEIS DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 501/2013, DEL INDICE DEL JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA, DENTRO DEL PLAZO LEGAL, QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JOSEFINA HERNANDEZ JERONIMO APODERADA LEGAL DE GUELIA FLORENCIA JERONIMO A BIENES DE LA EXTINTA VIDALA JERONIMO O SEGÚN LA DENUNCIANTE TAMBIÉN FUE CONOCIDA COMO VIDALA JERONIMO ROJAS QUIEN FUE ORIGINARIA Y VECINA DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CARRETERA OAXACA PUERTO ANGEL SIN NUMERO SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 95/2015 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO.- MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. - - -

TEHUANTEPEC, OAXACA, A 30 DE JUNIO DE 2015.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PASANTE DE DERECHO HERIBERTO GUINAS SALINAS



R-1928
32-33-34



LA EJECUTORA
LIC. CARMEN HERNANDEZ GUZMAN.

R-1961
32-33-34

SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JOAQUINA RUIZ HERNÁNDEZ, CATALINA RUIZ HERNÁNDEZ Y VICTORINO RUIZ HERNÁNDEZ, PROMOVRIENDO POR SU PROPIO DERECHO, A BIENES DEL EXTINTO DANIEL RUIZ PACHECO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE PLUMA HIDALGO, POCHUTLA, OAXACA, Y QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN PROLONGACIÓN DE LIBERTAD NÚMERO 120, EN LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, Y QUIEN FALLECIÓ EN SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 66/2015 SEGUNDA SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL CENTRO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 15 DE JULIO DE 2015.-----

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 391/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO AURELIO PÉREZ O AURELIO PÉREZ GUZMAN, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE LA POBLACIÓN DE SANTO DOMINGO TOMALTEPEC, CENTRO, OAXACA, FALLECIO TAMBIEN EN DICHA POBLACIÓN Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN FRANCISCO I. MADERO NUMERO CINCO DE SANTO DOMINGO TOMALTEPEC, CENTRO, OAXACA. DENUNCIADO POR FELIPE PÉREZ GUZMAN O FELIPE PÉREZ, CONVÓCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 29 DE JUNIO DEL 2015.

LA EJECUTORA ADSCRITA A LA

CENTRAL DE ACTUARIOS DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. TRAIS GARCIA LLERA

R-1973
32-33-34

LIC. FLOR ENZABETA REYES CANSIO.

R-1966
32-33-34

EDICTO
AL PUBLICO EN GENERAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR OMEGA y BEATRIZ DE APELLIDOS ALAVEZ FLORES, A BIENES DE LA EXTINTA MERCEDES FLORES ROSAS; QUIEN FUE ORIGINARIA, DE LAS MARGARITAS CHIAPAS MEXICO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DE UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 367 / 2015. ETLA, OAXACA A VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-----

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DE LA SEGUNDA SECCIÓN, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO CRISTHIAN MISAEL MENDOZA LÓPEZ, DENUNCIADO POR INOCENCIÓ MENDOZA CHÁVEZ Y OFELIA IRENE LÓPEZ LÓPEZ, EXPEDIENTE NUMERO 20/2011, TUXTEPEC, OAXACA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
LIC. MARCOS JESUS PEREZ
TIMENEZ

R-1980
33-34-35

LA EJECUTORA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICENCIADA CELSA APARICIO VELASCO.

R-1962
33-34



NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE.
COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

C. MIRIAM ALCALA SARMIENTO.
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 200/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL LOPEZ EN CONTRA DE USTED MIRIAM ALCALA SARMIENTO, SE DICTÓ UNA SENTENCIA EN LA QUE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: -----

EN LA CIUDAD DE SAN JOSE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA A DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.-----

V I S T O S: Los autos para dictar sentencia en el expediente número 200/2013, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO que en la VIA ORDINARIA CIVIL, promovió VICTOR MANUEL LOPEZ en contra de MIRIAM ALCALA SARMIENTO, y;-----

- R E S U L T A N D O:

- PRIMERO.-----
- SEGUNDO.-----
- TERCERO.-----

C O N S I D E R A N D O:

- PRIMERO.-----
- SEGUNDO.-----
- TERCERO.-----
- CUARTO.-----

S E N T E N C I A:

PRIMERO.- Esta Juzgadora es legalmente competente para conocer y resolver la presente controversia planteada.-----

SEGUNDO.- la vía ordinaria elegida por la parte actora es la correcta. --

TERCERO.- La parte actora probó su acción y la demandada no se apersonó a juicio.-----

CUARTO.- se declara disuelto el vínculo matrimonial que hasta el día de hoy existía entre los señores VICTOR MANUEL LOPEZ Y MIRIAM ALCALA SARMIENTO, dejando a los cónyuges en actitud de contraer nuevas nupcias, pero la demandada no podrá hacerlo si no después de un año a partir de esta fecha que se decretó el divorcio.-----

QUINTO.- se condena a MIRIAM ALCALA SARMIENTO a la pérdida de la patria potestad de los menores ROMINA Yael, VICTOR Y MARIOLI, todos de apellidos MANUEL ALACAL.-----

SEXTO.- se absuelve a la demandada MIRIAM ALCALA SARMIENTO del pago de gastos y costas que origino el presente juicio y cada parte se hará responsable de las que hubiere erogado.-----

SÉPTIMO.- se declara disuelta la sociedad conyugal legal que tenía VICTOR MANUEL LOPEZ Y MIRIAM ALCALA SARMIENTO. Absuelve a la demandada del pago de gastos y costas del juicio-----

OCTAVO.- una vez que cause ejecutoria la presente sentencia remítase copia certificada de la misma al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA, para que oportunamente proceda a levantar el acta correspondiente y cumpla con los ordenado en el artículo 303 del código civil en vigor en el estado.-----

NOVENO. - con fundamento en lo establecido en el artículo 622 del código de procedimientos civiles en el estado, se ordena notificar a la demandada MIRIAM ALCALA SARMIENTO por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Noticias de la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, la presente sentencias.-----

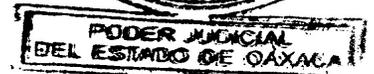
DECIMO.- .NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-----

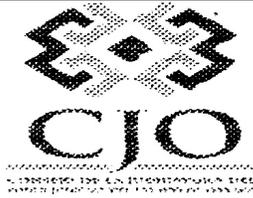
Así lo resolvió y firma MARIA ELENA MATOS MARTINEZ jueza Mixto de primera instancia de este distrito judicial, que actúa con el secretario de acuerdos JUAN CARLOS ABAD SANTIAGO, quien autoriza y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-----

----- LO QUE NOTIFICO A USTED EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. COSOLAPA, TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.
LIC. LUCERO GONZALEZ RODRIGUEZ.





PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO 1º. INST
EXP. FAM. NUM. 0278/2013.

EDICTO.

C. MARIA GARCIA MARTINEZ. DEMANDADA
PRESENTE.

--- HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR DE NUMERO ANOTADO AL RUBRO, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMUEVE SANTIAGO TERESO FLORES VEGA, EL DIVORCIO NECESARIO DEMANDANDO A MARIA GARCIA MARTINEZ SE DICTO SENTENCIA MISMA QUE TRANSCRIBO EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN.---

--- SANTIAGO JUXTLAHUACA OAXACA A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -- Vistos para resolver en definitiva los presentes autos del expediente civil marcado con el número 278/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre DIVORCIO NECESARIO que promovió el señor SANTIAGO TERESO FLORES VEGA, en contra de su conyugue MARIA GARCIA MARTINEZ, Y;

RESULTANDO:

UNICO.- Mediante acuerdo de fecha veintisiete de Noviembre del dos mil trece, se admitió la demanda que nos ocupa en la vía y forma propuesta; ordenándose el emplazamiento de la demandada, mismo que se efectuó el día dieciocho de Diciembre del año dos mil trece, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. SEGUNDO. TERCERO. CUARTO. QUINTO.

RESUELVE

PRIMERO.- Este juzgado ha sido competente para conocer y decidir el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134, 135, 146 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEGUNDO.- La personalidad de las partes quedo acreditada en autos, en términos de los artículos 42 y 44 del Ordenamiento Legal antes mencionado.

TERCERO.- LA vía elegida por el Actor, y en la que se admitió la contienda es la correcta, toda vez que de conformidad por lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley procesal Civil no tiene tramitación especial, consecuencia es la Ordinaria.

CUARTO.- Por las razones expuestas en el considerando cuarto de esta resolución se decreta DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL entre los conyugues SANTIAGO TERESO FLORES VEGA Y MARIA GARCIA MARTINEZ, celebrado entre el actor y la demandada, el día cuatro de abril de dos mil dos.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, cúmplase como se ordena en el considerando quinto de esta Sentencia.

SEXTO.- De Conformidad con el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y en atención a que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, respecto del requerimiento que se les hizo en su oportunidad, sin embargo, se determina que no es procedente hacer públicos los datos personales de las partes, porque es contrario al derecho de intimidad de las mismas.

SEPTIMO. Se ordena notificar la presente resolución a la Ciudadana Maria Garcia Martinez quien no compareció a Juicio, por lo tanto realicese en términos del artículo 622 del código de procedimientos Civiles, mediante edicto en el que se publique el encabezado y puntos resolutiveos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, con intervalos no menores de siete días y en la misma forma en uno de los diarios de mayor circulación del Estado, con la misma periodicidad.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. En términos de lo dispuesto por el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

--- Así lo sentencio y firma el Ciudadano Licenciado CONSTANTINO SANTIAGO AGUSTIN, Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este distrito Judicial y autorizado del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia en términos del artículo 36, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para dictar sentencias, quien actúa con la Licenciada ANA LAURA GOMEZ SANCHEZ Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. --- EN SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA A CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.



CARITA DOMINQUEZ HERRERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

E D I C T O.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 318/2012 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARGARITA MAGDALENA LÓPEZ TRUJILLO, A BIENES DE LOS EXTINTOS ANDRÉS DAVID LÓPEZ VÁSQUEZ O DAVID LÓPEZ VÁSQUEZ Y FRANCISCA TRUJILLO LÓPEZ QUIENES FUERON ORIGINARIOS, TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIERON EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES SEÑALADO, ANTE EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARTIN MENDOZA MENDOZA, A BIENES DE LA EXTINTA MARCIANA MENDOZA SANTIAGO, QUIEN TUVO SU DOMICILIO CONYUGAL EN SANTA MARIA JICALTEPEC, PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY A DEDUCIR DERECHOS. PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 194/2015. En Pinotepa Nacional, Oaxaca, a 15 de julio del año 2015.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. MIRIAM RAMÍREZ PÉREZ

R-1828
33-34-35



LA EJECUTORA

LIC.F. ALHELI PELAEZ HERNANDEZ.

R-1987
33-34-35

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 2° DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAXACA.
"E D I C T O"

AL PÚBLICO EN GENERAL.

FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ, (DEMANDADO).

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JORGE JAVIER HERNANDEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, TRAMITADO EN EL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, EN LA SEGUNDA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 0154/2015.

SE LE HACE SABER QUE POR AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 136/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA CONTRA FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNANDEZ Y AL DECLARSE REBELDE POR NO CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES SERAN PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS, EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 136/2015, EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CONSTE. -----

NOTA: ESTE EDICTO SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO COMO "NOTICIAS" O "EL IMPARCIAL".

Oaxaca de Juárez, Oax, a 26 de Marzo del dos mil quince.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO
PSTE DE DERECHO LIC. ELIZABETH ANTONIO LUIS

R-1522
33-34-35

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.
PSTE. DE DERECHO LIC. HECTOR SERRAT SANTOS.



R-2012
33-34



PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO PRIMERO FAMILIAR. TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO ADOLFO FLORES ARELLANO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN LUCAS OJTLÁN, TUXTEPEC, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN EL PORVENIR, TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR FLORA QUINTANA FELIPE, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, DENTRO DE L EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 834/2011. TUXTEPEC, OAXACA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALUOS DENTRO DE LA SEGUNDA SECCIÓN, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO RUPINO TOVAR MEJIA, DENUNCIADO POR ELISEO TOVAR SILVA Y ARCADIO TOVAR SILVA, EXPEDIENTE NUMERO 031/2000. TUXTEPEC, OAXACA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO. LIC. ELIZABETH SILVA RAMÍREZ

LA EJECUTOR DEL JUZGADO. STE. DE ANTONIO DE LA LINDA OLIVO GUTIÉRREZ. OAXACA

R-2014 33-34-35

R-2001 33-34

NOTA.- El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO SEGUNDA SECRETARIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC. PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 398/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARÍA CONCEPCIÓN, MARÍA DE LOURDES Y LORENZO DE JESUS, TODOS DE APELLIDOS BARROSO SAAVEDRA, POR PROPIO DERECHO Y EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA CIUDADANA ROSALÍA DOLORES BARROSO SAAVEDRA A BIENES DE LA EXTINTA DOLORES SAAVEDRA DE BARROSO O DOLORES ELOINA SAAVEDRA ORTÍZ O MARÍA DOLORES SAAVEDRA DE BARROSO, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN JOSÉ ACATENO, PUEBLA, MÉXICO; FUE VECINA, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 321/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIA DEL CARMEN ARRONIZ CAMACHO O CARMEN ARRONIZ CAMACHO, A BIENES DEL EXTINTO JOSE DOMINGO CRUZ PARDO, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA. CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, PRIMERA SECRETARIA. DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 D EL CODIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO.- SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

EL ASESORADO ASESORADO A LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

POSTE. DCHO. LAURA CRUZ MENDOZA.

LIC. PEDRO MENDOZA GONZÁLEZ

R-2016 33-34-35

R-2002 33-34-35

CONSEJO DE LA JUDICATURA COORDINACIÓN DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL CENTRO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

EDICTO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR EDITH ALVARADO CHONA, A BIENES DE EULALIA CHONA SALVADOR, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN JUAN CACAHUATEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA Y FALLECIO EN PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE LEY A DEDUCIR DERECHOS. PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 128/2015. En Pinotepa Nacional, Oaxaca, a 09 de mayo del año 2015.

CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO. DENUNCIADO POR BENJAMINA HERNANDEZ REYES A BIENES DEL EXTINTO JUAN MORALES POLICARPO O JUAN MORALES QUIEN VIVIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SANTA MARIA AYU, HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, NACIO EN SAN JUAN XIUTETELCO, PUEBLA Y FALLECIO EN IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, Y DEDUZCAN SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY ANTE EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 165/2015, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, MAYO SEIS DEL DOS MIL QUINCE.



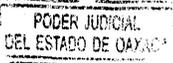
LA EJECUTORA

LIC.F. ALHELI PELAEZ HERNANDEZ.

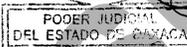


LA EJECUTORA JUZGADO FAMILIAR

LIC. ANA LORENA MIGUEL LUNA.



R-2005
33-34



R-2009
33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN,
OAXACA.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.
EDICTO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 357/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO DEYSI PÉREZ RIVERA, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ o GUADALUPE MARTÍNEZ, NORMA GUADALUPE MARTÍNEZ IBAÑEZ Y MARGARITA ROSA MARTÍNEZ YBAÑEZ, A BIENES DE LA EXTINTA ESPERANZA YBAÑEZ o ESPERANZA IBAÑEZ GIL, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA POBLACIÓN DE TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 186/2015. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 10 DE JUNIO DEL 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ROSSELYN DÍAZ VILLALOBOS.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. YOSELI ROSA SANCHEZ LÓPEZ.

R-2008
33-34-35

R-2017
33-34-35

EDICTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTTEPEC.
PRIMERA SECRETARÍA

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE POSTORES PARA INTERVENIR EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAACHILA, OAXACA, A LAS **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, SITIO SOLAR, UBICADO EN LA CALLE ZETOBAA NUMERO SEIS, BARRIO SAN SEBASTIÁN, ZAACHILA, OAXACA, FRACCIÓN DEL SITIO QUE SE LOCALIZA EN EL CENTRO DE DICHO INMUEBLE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL ORIENTE: 15.00 METROS, COLINDA CON FRANCISCO GARCÍA, EMPEZANDO DICHA FRACCIÓN A LA ALTURA DE LOS 15.35 METROS, A PARTIR DE LA ESQUINA NOR ORIENTE DEL INMUEBLE Y CON DIRECCIÓN SUR DEL MISMO; AL PONIENTE: MIDE 15.00 METROS, COLINDA CON CALLE ZETOBAA Y COMIENZA DICHA FRACCIÓN A LA ALTURA DE LOS 15.35 METROS, A PARTIR DE LA ESQUINA NOR PONIENTE DEL INMUEBLE Y CON DIRECCIÓN AL SUR; AL NORTE: MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON LA FRACCIÓN DE TERRENO QUE FUERA DE LA VENDEDORA, COMO APARECE EN LA ESCRITURA QUE AHORA PERTENECE A LA C. CARMEN GARCÍA TOMAS; AL SUR: MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON LAS VENDEDORAS, INSCRITO EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ZAACHILA, OAXACA, BAJO EL NÚMERO 197, DE FECHA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, VALOR PERICIAL ASIGNADO AL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 112/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **MABEL MACES MARTÍNEZ**, EN CONTRA DE **ISABEL GARCÍA TOMAS**; PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. En Zaachila, Oaxaca, a 5 de agosto del año dos mil quince.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. EN DCHO. FLORESTA GUDERIA ROJAS REAÑO.

R-2015 33-34 R-2023 33-34-35

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **533/2015**, RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **LUZ MARIA ALCALA GARCIA Y CONCEPCION MENDOZA ALCALA**, A BIENES DEL EXTINTO **FRANCISCO MENDOZA RUBIO**, QUIEN FUE ORIGINARIO DEL PARAJE DENOMINADO RANCHO CELAYA, MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ, QUIEN FUE VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN EN EL PARAJE CONOCIDO COMO RANCHO EL OLVIDO, MUNICIPIO DE LOMA BONITA, OAXACA. CONVOQUÉNSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTTEPEC, OAXACA, PRIMERA SECRETARIA. DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 791 DEL CODIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO.- SAN JUAN BAUTISTA, TUXTTEPEC, OAXACA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. LAURA CRUZ MENDOZA.

R-2021
33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA

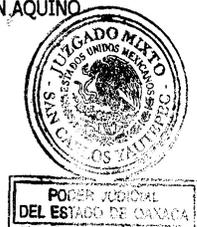
E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **HORTENCIA GIJON CRISOSTOMO**, A BIENES DEL EXTINTO **GENARO GIJON RODRIGUEZ** O **GENARO GIJON**, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA POBLACION DE NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO **90/2014**, EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, SAN CARLOS, YAUTEPEC OAXACA, TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --

EL JESUITA

LIC. JUAN GABRIEL CONCEPCION AQUINO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

EDICTO

C. JOREGE BAUTISTA HERMITAÑO (DEMANDADO REBELDE)

NADIA VERÓNICA MENDOZA CANO (DEMANDADA) PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de Julio del año en curso, dictado en el expediente civil, número 217/2015, del índice del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial del Centro relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FERNANDO RICARDO RUBIÑOS RICARDEZ, en contra de NADIA VERÓNICA MENDOZA CANO, con fundamento en el artículo 271, 287 y 622 del Código Procesal en consulta, se manda a abrir el negocio a prueba por el plazo de cuarenta días improrrogables comunes a las partes de cuarenta días comunes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas.

Por acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, dictado en el expediente civil número 419/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por NANCY RUIZ DIAZ, en su contra, se le hace saber que se abre juicio a prueba, por plazo de cuarenta días común a las partes, los cuales diez será para el ofrecimiento y los treinta restantes para su desahogo, debiéndose publicar el presente por dos veces consecutivas con intervalos no menores de siete días, fundamento legal artículo 622 Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, a diez de julio de dos mil quince.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 07 de agosto del 2015.

EL EJECUTOR ADSCRITO A LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES QUE POR TURNO CORRESPONDE ELABORAR EL EDICTO DEL EXPEDIENTE ANTES CIUDADANO.

LIC. ARTURO ORIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

R-2024 33-34

LA EJECUTORA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

LIC. CELIA HERNANDEZ SANCHEZ

R-2028 33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO. JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA. EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DENUNCIADO POR BERTHA RODRIGUEZ CABRERA, promoviendo por su propio derecho, A BIENES DEL EXTINTO JUSTINO RAFAEL JIMENEZ ALQUISIRE, QUIEN FUE ORIGINARIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO TRECIENTOS UNO DE LA AVEIDA JUAREZ DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO CENTRO AOXACA, Y QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 477/2015, PRIMERA SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL CENTRO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 15 DE JULIO DE 2015.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR TERESA PACHECO CANSECO, EVA PACHECO CANSECO, REYNA MARIA PACHECO, EUFEMIO PACHECO CANSECO Y JACINTO PACHECO CANSECO A BIENES DE LOS EXTINTOS RAFAELA HERNESTINA CANSECO O SEGÚN LOS DENUNCIANTES TAMBIEN FUE CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE RAFAELA CANSECO PINACHO, RAFAELA CANSECO Y RAFAEL CANSECO, ASÍ COMO RAYMUNDO PACHECO PINACHO SEGÚN LOS DENUNCIANTES TAMBIEN FUE CONOCIDO CON LOS NOMBRES DE RAYMUNDO PACHECO, REYMUNDO PACHECO CANSECO Y REY PACHECO QUIENES FUERON ORIGINARIOS Y VECINOS DE LA POBLACIÓN DE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, Y LA PRIMERA FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE SANTA LUCIA SIN NUMERO, CENTRO, SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA Y EL SEGUNDO DE ELLOS EN CALLE DEMOCRACIA NUMERO CATORCE SANTO TOMAS TAMAZULAPAN, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 86/2015 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO.- MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

LA ACTUARIA JUDICIAL-ADSCRITA A LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES

LIC. MAYELA ANDREA TOLEDO LÓPEZ

[Signature of Lic. Mayela Andrea Toledo López]

R-2027 33-34-35



LA EJECUTORA LIC. CARMEN MONTEZ GUZMAN.

[Signature of Lic. Carmen Montez Guzman]

R-2030 33-34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
 PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
 DEMANDADO
 PRESENTE

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 555/2009 RADICADO EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO PROMOVIDO POR LIDIA GÓMEZ GARCÍA VIUDA DE GARCÍA O LYDIA GÓMEZ VIUDA DE GARCÍA EN CONTRA DE FELIPE DE JESÚS GARCÍA GÓMEZ, SE DICTO LA SIGUIENTE SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE: OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE. V I S T O S, LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 555/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO PROMOVIDO POR LIDIA GÓMEZ GARCÍA VIUDA DE GARCÍA O LYDIA GÓMEZ VIUDA DE GARCÍA EN CONTRA DE FELIPE DE JESÚS GARCÍA GÓMEZ, PARA DICTAR SENTENCIA, Y; R E S U L T A N D O: ÚNICO. C O N S I D E R A N D O: PRIMERO. SEGUNDO. TERCERO. CUARTO. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 80 FRACCION II, 87 Y 88 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE, SENTENCIA:

PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO.

SEGUNDO.- LA VIA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR EL ACTOR HA SIDO LA PROCEDENTE.

TERCERO.- LA PERSONALIDAD DE LOS CONTENDIENTES NO FUE DISCUTIDA Y POR ELLO MILITA EN SU FAVOR LA PRESUNCIÓN DE CAPACIDAD PLENA.

CUARTO.- LA ACTORA JUSTIFICO LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCION, POR LAS RAZONES PRECISADAS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA SENTENCIA, EN CONSECUENCIA SE DECLARA LA NULIDAD DE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR FAUSTINO GARCÍA PÉREZ EN CONTRA DE LA SEÑORA LIDIA GÓMEZ GARCÍA TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CENTRO, SEGÚN EXPEDIENTE NÚMERO 205/964 DEL ÍNDICE DE ESE JUZGADO, TAN LUEGO CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA A LA JUEZ PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL PARA SU CONOCIMIENTO A FIN DE QUE LA AGREGUE AL EXPEDIENTE 205/964 Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; ASI MISMO, POR CONDUCTO DEL CONSUL. DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN SANTANDER ESPAÑA Y POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, MEDIANTE OFICIO REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE SENTENCIA EN DONDE SE DECLARA LA NULIDAD DEL JUICIO CONCLUIDO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR FAUSTINO GARCÍA PÉREZ EN CONTRA DE LIDIA GÓMEZ GARCÍA AL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE CABEZÓN DE LIEBANA PROVINCIA DE SANTANDER, ESPAÑA PARA QUE DICHO FUNCIONARIO DEJE SIN EFECTO EL ACTO DE DIVORCIO DECRETADA ENTRE EL SEÑOR FAUSTINO GARCÍA PÉREZ Y LIDIA GÓMEZ GARCÍA Y EN SU LUGAR ORDENE QUE SUBSISTA EL MATRIMONIO CIVIL CELEBRADO POR AMBOS CONTRAYENTES, COMUNICANDO A ESTA AUTORIDAD HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO MANDADO.

QUINTO.- SE ABSUELVE AL DEMANDADO FELIPE DE JESÚS GARCÍA GÓMEZ DEL PAGO DE GASTOS Y COSTAS RECLAMADOS POR LA ACTORA, POR LO CUAL CADA PARTE SERÁ RESPONSABLE DE LAS QUE HUBIERE EROGADO.

SEXTO.- TODA VEZ QUE LOS LITIGANTES NO MANIFESTARON NADA RESPECTO AL REQUIRIMIENTO QUE SE LES HIZO ACERCA DE LA PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES, EN RESPETO AL DERECHO A LA VIDA PRIVADA E INTIMA DE LAS PARTES RECONOCIDOS POR EL ARTICULO 112 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS SUSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1969 EN SAN JOSÉ DE COSTA RICA, EN RELACION CON LOS NUMERALES 6 FRACCION II Y 7 DE LA CONVENCION FEDERAL DE LA REPUBLICA, SUPRÍMASE LA PUBLICACIÓN DE ESTOS PARA CUANDO ESTA SENTENCIA SE PUBLIQUE.

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LO SENTENCIÓ Y FIRMA LA LICENCIADA ELIZABETH ROXANA LÓPEZ LUNA, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, QUIEN ACTÚA ANTE LA LICENCIADA MARIA DE JESÚS PACHECO PACHECO, SECRETARIA JUDICIAL QUE AUTORIZA Y DA FE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 03 DE AGOSTO DE 2015.

ACTUARIA JUDICIAL
 LIC. ROSALBA LORENZA GÓMEZ

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Para dar cumplimiento a la fracción II del artículo 882 BIS, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, El suscrito Licenciado RODOLFO MORALES MORENO, Notario Público Número Diecinueve del Estado de Oaxaca, con domicilio sito en la casa marcada con el número 611 de las calles de Libres de esta Ciudad, da a conocer lo siguiente:

Por instrumento público número 37,180 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA), del volumen número 722 (SETECIENTOS VEINTIDOS) de fecha 05/08/2015 (cinco de agosto de dos mil quince), quedó asentada el acta en donde los ciudadanos MARÍA GUADALUPE, MARÍA GERTRUDIS, MARÍA BEATRIZ Y HUMBERTO, todos de apellidos ARIAS GARCÍA en su carácter de herederos, manifestaron y aceptaron, lo siguiente: "... PRIMERA.- Los Ciudadanos MARÍA GUADALUPE, MARÍA GERTRUDIS, MARÍA BEATRIZ Y HUMBERTO, todos de apellidos ARIAS GARCÍA reconocen la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión MARÍA TRINIDAD GARCÍA TORRES, también conocida como MARÍA TRINIDAD GARCÍA TORRES VIUDA DE ARIAS y MARÍA GARCÍA TORRES.- SEGUNDA.- Los señores MARÍA GUADALUPE, MARÍA GERTRUDIS, MARÍA BEATRIZ Y HUMBERTO, todos de apellidos ARIAS GARCÍA, aceptan cada uno los derechos hereditarios instituidos en su favor, por la autora de la sucesión extinta MARÍA TRINIDAD GARCÍA TORRES, también conocida como MARÍA TRINIDAD GARCÍA TORRES VIUDA DE ARIAS y MARÍA GARCÍA TORRES.- TERCERA.- Las señoras MARÍA GUADALUPE Y MARÍA BEATRIZ, ambas de apellidos ARIAS GARCÍA, manifiestan: 1.- Que aceptan el cargo de Albacea que a cada una le fue conferido por la autora de la sucesión y en este momento se les discierne dicho cargo. Quedando enteradas de lo anterior, manifiestan que aceptan el cargo conferido en su favor, protestándolo para su fiel desempeño.- 2.- Que procederán a formular el inventario de los bienes de la herencia, una vez reunido el requisito que se señala en el inciso II (segundo romano), del artículo 882 bis (ochocientos ochenta y dos bis), del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca.- CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas que anteceden son competentes los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado del mismo nombre, y en cuanto a los gastos y honorarios que el presente instrumento origine serán por cuenta de los comparecientes.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 6 de Agosto de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE

LIC. RODOLFO MORALES MORENO



R-2036 33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC. PRIMERA SECRETARIA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 13/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROSA SANCHEZ APARICIO, FERNANDO SANCHEZ APARICIO Y ERNESTO SANCHEZ MARTINEZ A BIENES DE LA EXTINTA MARGARITA APARICIO VASQUEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA. CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, PRIMERA SECRETARIA. DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO. SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. LAURA CRUZ MENDOZA.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.

R-2048 34-35-36

" 2015. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCION MIXTECA "

EDICTO

C. ALBINA GONZALEZ RIVEROS. DEMANDADA.

Por auto de fecha veinte de Mayo de dos mil quince, dictado en el expediente 38/2015, radicado ante el Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, relativo al Juicio de Divorcio Necesario que en la vía Ordinaria Civil promueve Ysmael Moreno Huerta, en su contra, se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde. Así también, se mandó abrir el citado juicio a prueba por el plazo de CUARENTA DIAS COMUNES, de los cuales los DIEZ PRIMEROS serán para ofrecimiento y los TREINTA SIGUIENTES, para el desahogo de las pruebas. Notificándosele conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Matías Romero Avendado, Oax., a 27 de mayo del 2015.

EJECUTORA DE JUZGADO 1º. FAMILIAR.

LIC. VERONICA MARIETA RANGEL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

Justicia RESPECTO HONESTIDAD RESPONSABILIDAD EQUIPO AD SOLIDARIDAD TOLERANCIA TRANSPARENCIA con valor R-2045 34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC.
 PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 587/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR NERY MARTINEZ HERNANDEZ Y ANTONIO CRUZ MARTINEZ, A BIENES DEL EXTINTO ANTONIO CRUZ MARTINEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA. CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, PRIMERA SECRETARIA. DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 D EL CODIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO.-----
 SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSJE DCHO. LAURA CRUZ MENDOZA.

R-2049
 34-35-36

"2015. AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSE DE LA CRUZ ROBERTO DIAZ MORA" "SOLDADO DE LA PATRIA"

EDICTO.

- C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA.
 - C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.
 - C. JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.
- P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PROVEÍDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 120/2014, QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, PROMUEVE JORGE BUENROSTRO SANTOS, EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR RUBÉN ÁNGEL VELASCO ZARATE, LA NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL CITADO MENOR; POR ESTE MEDIO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ORDENÓ ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUNES E IMPRORRÓGABLES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL
 JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA,
 DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.



LICENCIADA EN DERECHO
 MARÍA ANGÉLICA LÓPEZ MARTÍNEZ

R-2058
 34-35

CIUDADANOS:
 CONCEPCIÓN MARÍN SIERRA O ADELINA CONCHA ESTELA MARIN SIERRA Y
 LORENZA SIERRA BALBUENA

POR ESTE MEDIO LES INFORMO QUE POR AUTO DE VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL 89/2015, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR ERMINIO ROMULO RAMIREZ MARIN, APODERADO LEGAL DE HECTOR RAMÍREZ MARÍN EN CONTRA DE CONCEPCIÓN MARÍN SIERRA O ADELINA CONCHA ESTELA MARIN SIERRA Y LORENZA SIERRA BALBUENA, SE MANDO ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR PLAZO DE VEINTE DÍAS, SIENDO LOS PRIMEROS CINCO DÍAS PARA OFRECIMIENTO Y LOS RESTANTES QUINCE DÍAS PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE SE ADMITAN. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-----

EL JEFED E DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

PSJE DCHO. ABE ROGENO SORIANO TORRES
 PODER JUDICIAL
 DEL ESTADO DE OAXACA

R-2022
 34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN,
 OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR JORGE ANTONIO ROBERTO MARIN RAMOS A BIENES DE LA EXTINTA GUILLERMINA GONZALEZ MEDEL, QUIEN NACIÓ EN AQUIAHUAC TETLATLAHUCA, TLAXCALA, VIVIÓ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SANTA CRUZ TACACHE DE MINA, HUAJUAPAN, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 284/2015. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. YOSELI MARRÍN SÁNCHEZ LÓPEZ.



R-2055
 34-35-36

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
SALINA CRUZ, OAXACA.

EDICTO.

OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE TAPACHULA CHIAPAS.
Y YOLANDA RODRIGUES BICTORIO.
(DEMANDADOS).
PRESENTE:

EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 501/2012, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD DE MATRIMONIO QUE EN VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE ESPERANZA NERY LOPEZ, EN CONTRA DEL CUARTO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TAPACHULA CHIAPAS, DEL ENCARGADO DEL OFICIAL MAYOR, COMO DE YOLANDA RODRIGUES BICTORIO, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE:
SALINA CRUZ, OAXACA, A QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS, para dictar sentencia los autos del expediente numero 501/2012, relativo al juicio que en la via ordinaria civil sobre Nulidad de acta de matrimonio promueve Esperanza Nery Lopez en contra tanto del Cuarto Oficial del Registro Civil de Tapachula Chiapas, del encargado del Oficial Mayor, como de Yolanda Rodrigues Bictorio, para dictar sentencia y

RESULTANDO:

UNICO.

CONSIDERANDO:

- PRIMERO.
SEGUNDO.
TERCERO.
CUARTO.
QUINTO.
SEXTO.

SENTENCIA:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para el conocimiento y resolución del presente Juicio.

SEGUNDO.- Procedió la via ordinaria elegida por la actora, para el trámite del presente juicio.

TERCERO.- La capacidad de las partes para comparecer a juicio quedó definida por la presunción de capacidad plena que en su favor milita.

CUARTO.- La actora Esperanza Nery Lopez acreditó plenamente los elementos constitutivos de su acción de nulidad de matrimonio, por lo que se condena a los demandados Yolanda Rodrigues Bictorio y al Oficial Cuarto del Registro Civil de Tapachula, Chiapas, a la nulidad del acta número cuatrocientos sesenta levantada con fecha diecisiete de diciembre del dos mil nueve por el citado Oficial del Registro Civil, con motivo del registro del matrimonio celebrado entre Isaías Guerrero Llevano y Yolanda Rodrigues Bictorio.

QUINTO.- SE ABSUELVE al Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, de las prestaciones que le fueron reclamadas, atendiendo a que no intervino en el acto jurídico cuya nulidad se demandó.

SEXTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal legal bajo la cual se celebró el matrimonio anulado, cuya liquidación se llevará en ejecución de sentencia.

SEPTIMO.- Tan luego queden legalmente notificadas las partes, previa toma de razón, remítanse los autos originales a la Primera Sala Familiar del Honorable Tribunal Superior de Justicia, para su revisión oficiosa en términos del artículo 696 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 264 del Código Civil Vigente en el Estado.

NOVENO.- No se hace especial condena de gastos y costas por lo que las partes son responsables de los que hubieren erogado.

DÉCIMO.- Publíquese extracto de la presente sentencia en términos de lo dispuesto por el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

UNDÉCIMO.- Se ordena divulgar suprimiendo los datos personales la presente sentencia en caso de ser necesaria su publicación conforme a la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Oaxaca.

DUODECIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

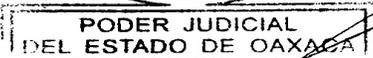
Así lo sentencio y firma el licenciado Ariel Pérez García, secretario de acuerdos encargado del Despacho del Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Salina Cruz, Oaxaca, autorizado para dictar sentencias por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, quien actúa con el licenciado Donaciano Vásquez Pérez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.
Lo que se les notifica con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

Salina Cruz, Oaxaca a 05 de Agosto del 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. YOLANDA CRUZ MENDOZA.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

FELIPE JESÚS ARAGÓN BARRERA (DEMANDADO)
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo de fecha seis de julio del dos mil catorce, dictado en el expediente Familiar, número 32/2015, del índice del Juzgado Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial del Centro, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL, promovido por MARIA ISABEL JUAN JUAN, por propio derecho, en contra de USTED, con fundamento en el artículo 287 del Ordenamiento Legal en consulta, se manda a abrir el negocio a prueba por el plazo de cuarenta días improrrogables comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 12 de Agosto de 2015.

EL EJECUTOR ADSCRITO A LA CENTRAL
DE ACTUARIOS DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES
QUE POR TURNO CORRESPONDE ELABORAR EL EDICTO
DEL EXPEDIENTE ANTES CIDADO.



LIC. GUSTAVO VÁSQUEZ CALVO

CLUB TURISTICO DELFINES SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE	CIRCULANTE
CAJA 4,059.75	ACREEDORES DIVERSOS 831,894.91
BANCOS 1,440.80	IMPUESTOS POR PAGAR 112,628.20
ANTICIPOS DIVERSOS 83,337.97	
IMPUESTOS A FAVOR 91,373.34	
	TOTAL PASIVO CIRCULANTE 944,523.11
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE 180,211.66	
FIJO	FIJO
TERRENOS 1,782,044.84	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO 0.00
EQUIPO DE COMPUTO 4,143.24	TOTAL PASIVO FIJO 0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA 27,838.90	
DEPRECIACION ACUMULADA -11,103.00	
TOTAL ACTIVO FIJO 1,802,923.98	CAPITAL CONTABLE 498,420.00
	CAPITAL SOCIAL
DIFERIDO	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 397,531.58
	RESULTADO DEL EJERCICIO 142,882.85
TOTAL ACTIVO DIFERIDO 0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE 1,038,414.43
SUMA DEL ACTIVO 1,983,135.54	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 1,983,135.54

MARIA ESTHER ARQUIMEGA LOPEZ
APODERADA LEGAL

MARCO ANTONIO ROBLES HERNANDEZ
CED. PROF. 2238086
RESPONSABLE CONTABLE

R-2061
34

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO

DEPARTAMENTO JURÍDICO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento al auto de fecha siete de agosto de dos mil quince, dictado por el Licenciado VÍCTOR MANUEL GÓMEZ ALBORES, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en el expediente número 03/2015, relativo a la solicitud de inmatriculación promovida por la ciudadana Mónica Alejandra Méndez Zamudio, respecto del inmueble ubicado en Callejón Aldama número 02, Colonia Xochimilco, Centro, Oaxaca de Juárez, Oax, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al SUR 14.13 metros (catorce metros trece centímetros), colinda con Callejón Aldama; al NORTE 16.72 metros (dieciséis metros setenta y dos centímetros), colinda con lote Baldío; al Este en 7 líneas quebradas de Norte a Sur 26.56 metros (veintiséis metros cincuenta y seis centímetros), mas 0.90 metros (noventa centímetros), mas 1.05 metros (un metro cinco centímetros), mas 1.30 metros (un metro treinta centímetros), mas 3.20 metros (tres metros veinte centímetros), mas 0.85 metros (ochenta y cinco centímetros), mas 4.88 metros (cuatro metros ochenta y ocho centímetros), colinda con la Calle Rufino Tamayo; al OESTE en 3 líneas quebradas de norte a sur 18.12 metros (dieciocho metros doce centímetros), mas 9.30 metros (nueve metros treinta centímetros), mas 14.33 metros (catorce metros treinta y tres centímetros), colinda con propiedad de Carlos Enrique Velasco Coronel y Soledad Concha Vilorio, con una superficie de 578.85 m2. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2927 Fracción III del Código Civil vigente en el Estado, convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente expediente y lo deduzcan en un plazo que expirará a los quince días de la fecha de publicación del último edicto. Publíquese el presente edicto por dos ocasiones, de siete en siete días en el Periódico Oficial y en otros de mayor circulación del lugar en que se ubique el inmueble.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 7 DE AGOSTO DE 2015.



DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO JURÍDICO LIC. SOFÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

R-2062
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO TERCERO

DE LO FAMILIAR DEL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

DEMANDADOS: OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ZIMATLAN DE ALVAREZ,
OAXACA Y LA DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO

PRESENTE.

POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 0172/2014, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL LA NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO, PROMOVIDO POR GENESIS CRUZ CRUZ o GENESIS AMAYA CRUZ, LE NOTIFICO POR ESTE MEDIO QUE EL PRESENTE JUICIO SE ABRE A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPROPROROGABLES Y COMÚN A LAS PARTES, SIENDO LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO.

Ocotlán de M... en Oaxaca a 13 de Marzo del dos mil quince.

SECRETARÍA DEL JUZGADO
LIC. MARCELO ELIZABETH ANTONIO LUIS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2063
34-35

PRIMER AVISO NOTARIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.

JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, ----- **HAGO SABER:** ----- Que por instrumento 1979, volumen 23 del Protocolo a mi cargo, de fecha veintiocho de julio del año dos mil quince, a petición de la hereda **MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MARINERO**, se radicó ante la suscrita Notaria la **TRAMITACIÓN DEL SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL EXTINTO, NEMESIO RODRÍGUEZ NAVA**. A falta de Albacea, la heredera declara que inicia el trámite, acepta la herencia, reconoce sus derechos hereditarios y presentará el **INVENTARIO Y AVALÚO** correspondiente. **DOY FE.-Tuxtpec, Oaxaca a 28 de julio de 2015.**

C. GRACIA DÍAZ GUZMÁN: (DEMANDADA).

Por auto de fecha catorce de agosto de dos mil quince, dictado en el expediente familiar **917/2014**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, relativo al Juicio de **DIVORCIO NECESARIO** que en vía Ordinaria Civil, promueve **JR. ROBELINO TOLEDO CABRERA**, en su contra; se le hace saber que se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde y presuntamente confesa de los hechos de la misma. De igual forma, le informo que se mandó abrir el citado juicio a prueba por el plazo de **CUARENTA DÍAS IMPRORRÓGABLES COMUNES**, de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para ofrecimiento y los **TREINTA SIGUIENTES**, para el desahogo de las pruebas. Notificándosele conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca.

LIC. ROSA LÍZBETH CAÑA CADEZA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE OAXACA.



Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, 14 de agosto de 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARISELA CASTILLEJOS RAMÍREZ.

R-2056
34

R-2073
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
EDICTO.

EDICTO.

C. C. ALFONSO MARTINEZ RUIZ, HORTENCIA SANTOS HERNANDEZ, DELEGADO CATASTRAL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADO JORGE ANTONIO LOPEZ MIER, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SIETE EN EL ESTADO. PRESENTES.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

POR AUTO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 808/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ALFONSO ABRAHAM, ADAN Y ALFONSO DE APELLIDOS MARTINEZ SANTOS, EN CONTRA DE ALFONSO MARTINEZ RUIZ, HORTENCIA SANTOS HERNANDEZ, DELEGADO CATASTRAL DE ESTA CIUDAD Y EL LICENCIADO JOSE ANTONIO LOPEZ MIER, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SIETE EN EL ESTADO, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE DECLAROSELES REBELDE POR NO CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, TENIENDOSE POR CONFESOS PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS DE LA MISMA, MANDANDOSE ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS IMPRORRÓGABLES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTAS RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. NOTIFICO A USTEDES ESTA VIA CONFUNDAMENTO ARTICULO 622 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR.- SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE FECHA VEINTE DE JUNIO Y CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0412/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA CONSUELO CRUZ o CONSUELO CRUZ CRUZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN MATEO ETLATONGO, NOCHIXTLAN, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA MANZANA DIECISEIS, ANDADOR CRUZ DEL SUR, UNIDAD HABITACIONAL SANTA CRUZ AMILPAS. DENUNCIADO POR ARMANDO JUAN CRUZ, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, 11 DE JUNIO DE 2015



EL EJECUTOR
PSTE DCHO. GONZALO ROJAS GARCIA.

R-2070
34-35

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO

R-1984
34-35-36

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR, CENTRO.**

EDICTO

C. VERONICA CASTILLO MARTINEZ. (DEMANDADA).

P R E S E N T E:

En expediente 581/2012, relativo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ABEL CORTES CORTES, contra VERONICA CASTILLO MARTINEZ, se dictó SENTENCIA que dice:-----

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S, autos del expediente 581/2012, relativo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ABEL CORTES CORTES, contra VERONICA CASTILLO MARTINEZ, para dictar sentencia, y;-----

RESULTANDO.- UNICO.------
CONSIDERANDO.- PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- CUARTO.- QUINTO.-----

S E N T E N C I A:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocimiento y resolución del Juicio.-----

SEGUNDO.- La vía Ordinaria Civil elegida por actor ABEL CORTES CORTES, para trámite del juicio es correcta.-----

TERCERO.- La personalidad de las partes quedó acreditada en autos.-----

CUARTO.- SE ABSUELVE a demandada VERONICA CASTILLO MARTINEZ del divorcio necesario prevista en causal IX artículo 279 del Código Adjetivo de la materia en términos del considerando cuarto de la resolución.-----

QUINTO.- El actor ABEL CORTES CORTES, acreditó plenamente elementos constitutivos de acción de Divorcio Necesario, por la causal que refiere la fracción XIX, artículo 279 del Código Civil vigente en el Estado, y la demandada no contestó demanda, en consecuencia resulta procedente decretar disolución del vínculo matrimonial entre ABEL CORTES CORTES y VERONICA CASTILLO MARTINEZ, el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Cuarto Oficial del Registro Civil de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, acto que quedó inscrito en acta cuatrocientos cuarenta y cuatro,(444), libro cuatro de matrimonios, foja setenta y nueve mil seiscientos veintiocho (79628), bajo régimen de sociedad conyugal legal, recobrando las partes su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, en términos establecidos para ello en la ley. Ahora bien siendo la liquidación sociedad conyugal una consecuencia del divorcio también se decreta la liquidación de la misma en ejecución de sentencia en términos del artículo 299 del Código Civil del Estado.-----

SEXTO.- Tan luego cause ejecutoria la sentencia, remítase mediante oficio correspondiente, copia certificada de la misma, del auto que declare ejecutoriada y del acta cuatrocientos cuarenta y cuatro (444), visible a foja cinco del expediente del Cuarto Oficial del Registro Civil de Oaxaca; ante quien se celebró el matrimonio, para que levante acta correspondiente y hagan anotaciones respectivas y publique el extracto de resolución durante quince días en tablas destinadas al efecto en términos del artículo 303 del Código Civil del Estado.-----

SEPTIMO.- Además de notificarse el presente fallo como está prevenido en artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, conforme precepto legal 622 del ordenamiento invocado, se ordena publicar por dos veces los puntos resolutive de la resolución el Periódico Oficial con intervalos no menores de siete días, y uno de los diarios de mayor circulación en Estado ya sea el Imparcial o Noticias.-----

OCTAVO.- Se absuelve a demandada del pago de gastos y costas que origine este juicio, de manera, que cada parte será responsable de las que hubiere erogado.-----

NOVENO.- De conformidad artículo 11 de Ley Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado en atención que partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, respecto requerimiento decretado mediante auto de treinta de agosto dos mil doce, determina no es procedente hacer públicos datos personales de partes, porque es contrario al derecho de intimidad de las mismas.-----

DECIMO.- NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.-----

Así lo resolvió y firma la Licenciada SUZETTE SOTO PINACHO, Secretaria Encargada del Juzgado Cuarto Familiar del Centro, autorizada por Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado en términos artículo 36 Tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado habilitada para dictar sentencia, quien actúa con la Secretaria Judicial, MARIA DE JESÚS PACHECO PACHECO, que autoriza y da fe.-----

Con fundamento artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado.-----
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintitrés de Enero del dos mil quince.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

C. CELINA ISABEL FORRAS ALBERTO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

PUBLICACION NOTARIAL.

Conforme a lo que establece la fracción dos del artículo ochocientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca.

SE DA A CONOCER:

En la escritura pública número veinticinco mil seiscientos sesenta y seis, volumen quinientos diez, de fecha veintiséis de marzo del dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público, inscrito su primer testimonio con carácter definitivo bajo el número 79 (SETENTA Y NUEVE), Tomo II, en el Libro de la Sección Quinta (Sentencias), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, en fecha veintidós de abril del dos mil quince.

Se inició el TRAMITE NOTARIAL por medio de Notario Público de la SUCESION TESTAMENTARIA del extinto JOSE LARA GUTIERREZ.

A solicitud de la señora BEATRIZ RONQUILLO GUZMAN, y donde se declaró:

- 01.- Se acreditó el fallecimiento del señor JOSE LARA GUTIERREZ con el acta de defunción respectiva.
02.- Se exhibió el Testamento Público Abierto, otorgado por el autor de esta sucesión el señor JOSE LARA GUTIERREZ.
03.- Se reconoce la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el extinto JOSE LARA GUTIERREZ.
04.- Se reconocen los derechos hereditarios y se acepta la herencia.
05.- La señora BEATRIZ RONQUILLO GUZMAN acepta, se le discierne y protesta el cargo de Albacea y Ejecutor para los efectos de esta sucesión y manifiesta que procederá a formular Inventario y Avalúo de la masa hereditaria.

Se publica de siete en siete días, por dos veces.
En la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, el diecisiete de agosto del dos mil quince.

EDICTO

C. BELEN SARAI HERNANDEZ RODRIGUEZ
PRESENTE.

ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO 240/2015 LE NOTIFICÓ EL AUTO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y LE HAGO SABER QUE SE LE HIZO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTOS, Y SE LE DECLARA CONFESA PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, TODA VEZ QUE NO DIO CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO QUE LE FUE CONCEDIDO Y POR CONSIGUIENTE SE LE DECLARA REBELDE. ASÍ TAMBIÉN LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA, POR CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE

LA FIRMA PARA DEL JUZGADO.

PSTE EN DEFENSA GLORIA SANTOS MORALES



R-2076
34-35

PUBLICACION NOTARIAL.

Conforme a lo que establece la fracción dos del artículo ochocientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca.

SE DA A CONOCER:

En la escritura pública número veinticinco mil doscientos treinta y ocho, volumen quinientos, de fecha veintiuno de agosto del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público, inscrito su primer testimonio con carácter definitivo bajo el número 49 (CUARENTA Y NUEVE), Tomo II, en el Libro de la Sección Quinta (Sentencias), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, en fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce.

Se inició el TRAMITE NOTARIAL por medio de Notario Público de la SUCESION TESTAMENTARIA del extinto MARIANO PATRACA ALDANA.

A solicitud de la señora COHINTA BECERRIL RIVAS quien también ha utilizado el nombre de COHINTA BECERRIL RIVAS DE PATRACA, y donde se declaró:

- 01.- Se acreditó el fallecimiento del señor MARIANO PATRACA ALDANA con el acta de defunción respectiva.
02.- Se exhibió el Testamento Público Abierto, otorgado por el autor de esta sucesión el señor MARIANO PATRACA ALDANA.
03.- Se reconoce la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el extinto MARIANO PATRACA ALDANA.
04.- Se reconocen los derechos hereditarios y acepta la herencia.
05.- La señora COHINTA BECERRIL RIVAS quien también ha utilizado el nombre de COHINTA BECERRIL RIVAS DE PATRACA acepta, se le discierne y protesta el cargo de Albacea y Ejecutor para los efectos de esta sucesión y manifiesta que procederá a formular Inventario y Avalúo de la masa hereditaria.

Se publica de siete en siete días, por dos veces.

En la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, el diecisiete de agosto del dos mil quince.



A TESTAMENTO

LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS.
Calle Ignacio Allende No. 211, Col. Centro.
Teléf. 287-87-5-06-36, 87-5-79-83 y 87-5-75-27.
Tuxtepec, Oaxaca.
notariahpo76@hotmail.com
C.P. 68300

R-2078
34-35

A TESTAMENTO

LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS.
Calle Ignacio Allende No. 211, Col. Centro.
Teléf. 287-87-5-06-36, 87-5-79-83 y 87-5-75-27.
Tuxtepec, Oaxaca.
notariahpo76@hotmail.com

R-2080
34-35

PUBLICACION NOTARIAL.

Conforme a lo que establece la fracción dos del artículo ochocientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca.

SE DA A CONOCER:

En la escritura pública número veinticinco mil ochenta y cinco, volumen cuatrocientos noventa y siete, de fecha veintiuno de mayo del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público, inscrito su primer testimonio bajo el número 39 (TREINTA Y NUEVE), Tomo II, en el Libro de la Sección Quinta (Sentencias), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, en fecha seis de junio del dos mil catorce.

Se inició el TRAMITE NOTARIAL por medio de Notario Público de la SUCESION TESTAMENTARIA del extinto RICARDO HERNANDEZ FUENTES.

A solicitud del señor SERGIO EMILIO HERNANDEZ PRATS, y donde se declaró:

- 01.- Se acreditó el fallecimiento del señor RICARDO HERNANDEZ FUENTES con el acta de defunción respectiva.
02.- Se exhibió el Testamento Público Abierto, otorgado por el autor de esta sucesión el señor RICARDO HERNANDEZ FUENTES.
03.- Se reconoce la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el extinto RICARDO HERNANDEZ FUENTES.
04.- Se reconocen los derechos hereditarios y acepta la herencia.
05.- El señor SERGIO EMILIO HERNANDEZ PRATS acepta, se le discierne y protesta el cargo de Albacea y Ejecutor para los efectos de esta sucesión y manifiesta que procederá a formular Inventario y Avalúo de la masa hereditaria.

Se publica de siete en siete días, por dos veces.

En la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, el diecisiete de agosto del dos mil quince.



A TESTAMENTO

LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS.
Calle Ignacio Allende No. 211, Col. Centro.
Teléf. 287-87-5-06-36, 87-5-79-83 y 87-5-75-27.
Tuxtepec, Oaxaca.
notariahpo76@hotmail.com
C.P. 68300

R-2081
34-35

PUBLICACION NOTARIAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC.
PRIMERA SECRETARIA

Conforme a lo que establece la fracción dos del artículo ochocientos ochenta y dos Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca.

SE DA A CONOCER:

En la escritura pública número veinticinco mil trescientos ochenta y seis, volumen quinientos tres, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil catorce, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público, inscrito su primer testimonio con carácter definitivo bajo el número 66 (SESENTA Y SEIS), Tomo II, en el Libro de la Sección Quinta (Sentencias), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tuxtepec, Oaxaca, en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce.

Se inició el TRAMITE NOTARIAL por medio de Notario Público de la SUCESION TESTAMENTARIA del extinto JOSE CRUZ.

A solicitud de las señoras JOSEFINA ZARATE ROMERO Y BELIA CRUZ ZARATE, y donde se declaró:

01.- Se acreditó el fallecimiento del señor JOSE CRUZ con el acta de defunción respectiva.

02.- Se exhibió el Testamento Público Abierto, otorgado por el autor de esta sucesión el señor JOSE CRUZ.

03.- Se reconoce la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el extinto JOSE CRUZ.

04.- Se reconocen los derechos hereditarios y acepta la herencia.

05.- La señora JOSEFINA ZARATE ROMERO acepta, se le discierne y protesta el cargo de Albacea y Ejecutor para los efectos de esta sucesión y manifiesta que procederá a formular Inventario y Avalúo de la masa hereditaria.

Se publica de siete en siete días, por dos veces.

En la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, el diecisiete de agosto del dos mil quince.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO SESENTA Y SEIS.
Calle Ignacio Allende No. 211, Col. Centro.
Teléf. 287-87-5-06-36, 87-5-79-83 y 87-5-75-27.
Tuxtepec, Oaxaca.
notariashoo76@hotmail.com
C. P. 68300

R-2082
34-35

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZAACHILA, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHOS A LA HERENCIA EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE LOS BIENES DEL EXTINTO ALVARO RAMIREZ RODRIGUEZ, DENUNCIADO POR CRISTINA CERERO GARCIA, QUIEN NACIO EN ESTA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA Y FUE SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN WILMINGTON, CONDADO DE NEW HANOVER, CAROLINA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO QUE EXPIRA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE NÚMERO 149/2015.

Zaachila, Oaxaca, a veinticuatro de julio del año dos mil quince.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SOSA.

R-2086
34-35-36

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 170/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR NOHEMI BASULTO CASTAÑEDA, A BIENES DE LOS EXTINTOS JULIO BASULTO RODRIGUEZ Y NIEVES CASTAÑEDA HERNANDEZ, QUIENES FUERON ORIGINARIOS DE LAS MESAS CHACALTANGUIS, VERACRUZ Y TESECHOACAN, JOSE AZUETA VERACRUZ, FALLECIERON EN JOSE AZUETA, VERACRUZ, Y COSAMALOAPAN VERACRUZ, RESPECTIVAMENTE, Y TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN LOMA BONITA, OAXACA. CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, PRIMERA SECRETARIA. DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO.
SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. LAURA CRUZ MENDOZA.

R-2092
34-35-36

PODER JUDICIAL DE OAXACA
JUZGADO 1º MIXTO
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

EDICTO

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, (demandado en reconvencción) PRESENTE

NOTIFICO EL AUTO DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 0398/2013, EN EL QUE SE TIENE IGNACIO VEGA AGUILAR, CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SEÑOR GERARDO DE JESUS CUBAS CRUZ O GERARDO CUBAS CRUZ DEMANDANDO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REVINDICATORIA A NINFA MARTÍNEZ RAMÍREZ, ROGELIO MORA GARCÍA Y SOLEDAD DEL CARMEN MORA MARTÍNEZ; LES HAGO SABER QUE POR NO HABER DADO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EN RECONVENCIÓN ENTABLADA EN SU CONTRA, DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO PARA ELLO, SE LES TUVO POR PERDIDO RESPECTIVAMENTE SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN RECONVENCIÓN, Y CONFESOS PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS QUE CONTIENE LA MISMA; ASÍ MISMO LES HAGO SABER QUE SE MANDA A ABRIR EL NEGOCIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPRORRÓGABLE DE CUARENTA DÍAS A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. LO QUE NOTIFICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. Huajuapán de León, Oaxaca, a dos de agosto del año dos mil quince.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2094
34-35

Dr. Rogelio Mario Genaro Chagoya Romero
 Notario Público número 107
 Huerto los Olivos 225, Fracc. Trinidad de las Huertas
 Oaxaca de Juárez, Oaxaca
 C.P. 68120 Tel. (951) 1447475

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
 JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL,
 Y ESPECIALIZADO EN JUICIO ORAL
 MERCANTIL PARA TODO EL ESTADO.

EDICTO.

AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1582 DEL VOLUMEN 19 DE MI PROTOCOLO, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2015, QUEDÓ RADICADA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO SEÑOR ARTEMIO HERNÁNDEZ TORRES O ARTEMIO RAÚL HERNÁNDEZ O ARTEMIO HERNANDEZ, DENUNCIADO POR LA SEÑORA ANGELINA VERTA RAMOS O ANGELINA VERTHA RAMOS Ó BERTHA RAMOS TORRES O BERTHA RAMOS O BERTHA RAMOS DE HERNÁNDEZ, QUIEN MANIFIESTA QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL ACERVO HEREDITARIO.

Convóquese postores para intervenir en diligencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro y Especializado en Juicio Oral Mercantil para todo el Estado, a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, respecto del bien inmueble hipotecado en el Juicio Sumario Hipotecario número de expediente 263/2014, promovido por URBANO ENRIQUE SÁNCHEZ GARCÍA, en contra de ELBA LUJAN VÁSQUEZ y TERESA LUJAN VÁSQUEZ, **EL UBICADO ACTUALMENTE CARRETERA A XOXO, NÚMERO CIENTO CUATRO EN LA COLONIA DEL VALLE, AGENCIA DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, ANTERIORMENTE PREDIO RUSTICO QUE SE UBICA EN LOS TERMINOS DE SANTA ANITA CHAPULTEPEC, CENTRO, OAXACA.**

Con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: de Poniente a Oriente mide TREINTA METROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS, colinda con propiedad de RAMIRO REYES, delimitado un tramo de OCHO METROS CON TREINTA CENTIMETROS con barda de tabicón de cemento, propiedad del colindante; un segundo tramo de DIECISIETE METROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS con muro de construcción de tabicón de cemento, propiedad del promovente y un último tramo de CUATRO METROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS con barda del mismo material; propiedad del colindante. Al sur: de Oriente a Poniente mide TREINTA Y SEIS METROS CON SIETE CENTIMETROS, colinda con propiedad de BERTHA MARTINEZ MATÍAS, delimitado con barda de tabicón de cemento, propiedad de la colindante. Al oriente: de Norte a Sur en línea inclinada mide DOCE METROS CON DIECISIETE CENTIMETROS, colinda con la Carretera Antigua a Xoxo, delimitado con cerca de láminas y portón de acceso al predio, propiedad del promovente. Al poniente: de Sur a Norte, mide DIEZ METROS CON SIETE CENTIMETROS, colinda con propiedad de la Señora Eusebia Herrera Cruz, delimitado con muro de construcción de tabicón de cemento propiedad de la colindante. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, en la sección primera, "títulos traslativos de dominio", tomo UNICO, con el número de registro 21397, de fecha 08 de noviembre de 2012, con número de trámite SIR-0057234. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de seiscientos sesenta y dos mil ochocientos veinte pesos cero centavos moneda nacional; importe del avalúo pericial emitido en autos.

LIC. ROGELIO MARIO GENARO CHAGOYA ROMERO
 NOTARIO PUBLICO NUM. 107 EN EL ESTADO



R-2079
 34-35

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
 PRIMERA SECRETARIA**

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIA MATILDE NÚÑEZ BUSTAMANTE, CONCEPCIÓN DEL CARMEN, EMMANUEL ANTONIO Y OSCAR GREGORIO DE APELLIDOS CUEVAS LEGASPI NÚÑEZ A BIENES DEL EXTINTO PEDRO GREGORIO CUEVAS LEGASPI, QUIEN FUE ORIGINARIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE PRIVADA DE MAGNOLIAS NÚMERO CIENTO QUINCE, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA, Y QUIEN FALLECIÓ EN SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 503/2015 PRIMERA SECRETARÍA JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL CENTRO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a siete de Agosto de dos mil quince.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA A LA
 CENTRAL DE ACTUARIOS DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES



Mayela Andrea Toledo López

LIC. MAYELA ANDREA TOLEDO LÓPEZ.

R-2096
 34-35-36

Estela Mejía Pinacho
 LICENCIADA. ESTELA MEJÍA PINACHO.

R-2099
 34-35

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

EDICTO.

E D I C T O

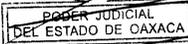
AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESEN A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR HIPÓLITA MARÍA ZÁRATE CRUZ O HIPÓLITA MARÍA ZÁRATE DE SOLANO, ELISEO ANTONIO SOLANO ZÁRATE, ERICK DE JESÚS SOLANO ZÁRATE Y GUADALUPE SOLANO ZARATE A BIENES DEL EXTINTO ELISEO SOLANO CUESTA, QUIEN NACIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SANTO DOMINGO TONALA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 325/2015. LO ATERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.



LA ACTUARIA DEL JUZGADO FAMILIAR
LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE.



R-2101
34-35-36

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

EDICTO.

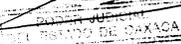
AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESEN A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR LUISIÑO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARTHA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA LUISA MARTÍNEZ CASTILLO, ANGELICA MARTÍNEZ CASTILLO, LUIS MARTINEZ CASTILLO, MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO HERNANDEZ, EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR ALFONSO MARTÍNEZ CASTILLO A BIENES DEL EXTINTO LUIS ARISTEO MARTÍNEZ GUZMAN, QUIEN NACIO, VIVIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 337/2015. LO ATERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.



LA ACTUARIA DEL JUZGADO FAMILIAR
LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE.



R-2102
34-35-36

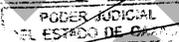
AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR GICELA PRISCA RAMIREZ ARIAS A BIENES DEL EXTINTO EFREN AURELIO RAMIREZ ROSALES, QUIEN NACIO EN LA AGENCIA NATIVIDAD, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TONALA, HUAJUAPAN, OAXACA, VIVIÓ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE 297/2015 DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, PRIMERA SECRETARÍA. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALOS DE SIETE DIAS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.



ACTUARIA

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE



R-2103
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 84/2016, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSE EPIFANIO MENDOZA JIMENEZ, TAMBIEN CONOCIDO COMO EPIFANIO MENDOZA, QUIEN FUE ORIGINARIO DE TEPEMEME COIXTLAHUACA, OAXACA, VECINO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, TEPOSCOLULA, OAXACA, FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; DENUNCIADO POR JOSEFA CHAVEZ CLEMENTE O JOSEFA CHAVEZ O JOSEFA CHAVEZ DE MENDOZA, E ILDA MENDOZA CHAVEZ, CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY. EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA, A 11 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.



C. ESTE DE DCHO. CRISTINA SANTIAGO SANCHEZ.

R-2104
34-35-36

NOTARIA PUBLICA NO. 61
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

NOTARIA PUBLICA NO. 61
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

PRIMER AVISO NOTARIAL

PRIMER AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el Artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que por escritura número 19048, del Volumen número 264, de fecha 06 de Julio del 2015, otorgada ante mí, se continuará a solicitud de la señora **AGUSTINA GÓMEZ BRAVO Y/O CRISTINA GÓMEZ BRAVO**, quien es albacea definitivo, el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto **PAULINO BAZÁN GORDILLO**, que se inició en el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Huajuapán de León, Oaxaca, en el expediente número 319/2011, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir a la formación de inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo legal.

Que por escritura número 19092, del Volumen número 264, de fecha 18 de Julio del 2015, otorgada ante mí, se continuará a solicitud del señor **JULIO HERMINIO MORA CID**, quien es albacea definitivo, el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto **ALBERTO MORA JIMÉNEZ O ALBERTO MORA**, que se inició en el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Huajuapán de León, Oaxaca, en el expediente número 278/2014, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir a la formación de inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo legal.

En la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a Nueve de Julio del 2015.

En la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a Veinte de Julio del 2015.



ATENTAMENTE

~~DOCTOR EN DERECHO GUILLERMO ABASCAL ARIAS~~
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 EN EL ESTADO
BALDERAS NO.9, PLANTA ALTA DPTO. 1, CENTRO
TEL. 01 953 5-32-26-41



ATENTAMENTE

~~DOCTOR EN DERECHO GUILLERMO ABASCAL ARIAS~~
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 EN EL ESTADO
BALDERAS NO.9, PLANTA ALTA DPTO. 1, CENTRO
TEL. 01 953 5-32-26-41

R-2105
34

R-2109
34

NOTARIA PUBLICA NO. 61
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

NOTARIA PUBLICA NO. 61
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX.

PRIMER AVISO NOTARIAL

PRIMER AVISO NOTARIAL

Con fundamento en el Artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Con fundamento en el Artículo 882 Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que por escritura número 19088, del Volumen número 264, de fecha 18 de Julio del 2015, otorgada ante mí, se continuará a solicitud de la señora **MARÍA FELICIANA HERNÁNDEZ REYES**, quien es albacea definitivo, el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta **CASILDA CRUZ SANTOS O JASINTA CRUZ**, que se inició en el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Huajuapán de León, Oaxaca, en el expediente número 424/2014, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir a la formación de inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo legal.

Que por escritura número 19090, del Volumen número 264, de fecha 18 de Julio del 2015, otorgada ante mí, se continuará a solicitud del ciudadano **HÉCTOR CORTÁZAR GONZÁLEZ**, en su carácter de Apoderado Legal del señor **ISAÍAS FLORES LEAL** quien es albacea definitivo, el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos **FRANCISCO FLORES Y MARÍA VIUDA D FLORES LEAL HERRERA** también conocida como **MARÍA LEAL HERRERA**, que se inició en el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial de Huajuapán de León, Oaxaca, en el expediente número 416/2014, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir a la formación de inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo legal.

En la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a Veinte de Julio del 2015.

En la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a Veinte de Julio del 2015.



ATENTAMENTE

~~DOCTOR EN DERECHO GUILLERMO ABASCAL ARIAS~~
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 EN EL ESTADO
BALDERAS NO.9, PLANTA ALTA DPTO. 1, CENTRO
TEL. 01 953 5-32-26-41



ATENTAMENTE

~~DOCTOR EN DERECHO GUILLERMO ABASCAL ARIAS~~
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 EN EL ESTADO
BALDERAS NO.9, PLANTA ALTA DPTO. 1, CENTRO
TEL. 01 953 5-32-26-41

R-2107
34

R-2111
34



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
21 DISTRITO
Oaxaca de Juárez, Oax.

EDICTO AGRARIO.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 1207/2013, DEL POBLADO DE SAN FELIPE DEL AGUA, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

"...Ahora bien, atento al contenido al escrito de cuenta, a fin de dar el tiempo suficiente para que se practiquen la diligencia correspondientes, se señalan **LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, con la asistencia de las partes y de sus asesores jurídicos, en la sala de audiencias de este Tribunal, sito en la calle de Heliodoro Díaz Quintas número 214, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

... al ignorarse su domicilio actual no obstante la investigación realizada, con copia simple de la demanda y anexos, auto de inicio, auto de fecha quince de julio del dos mil trece, de los diversos veintinueve de mayo y once de agosto del año dos mil catorce y del presente proveído, NOTIFÍQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO a CRISTINA HERNÁNDEZ RUANOVA, en términos del artículo 173, segundo párrafo de Ley Agraria, mediante **EDICTOS** que se publiquen por dos veces dentro de un plazo de diez días a costa de los integrantes del órgano de representación Comunal, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, en las oficinas de agencia Municipal de San Felipe del Agua, la Presidencia Municipal de Oaxaca de Juárez y en los estrados de este Tribunal; haciéndole saber que los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales del poblado de San Felipe del Agua, Municipio de Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, reclaman entre otras prestaciones "1.- Nulidad del Contrato de compraventa de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho... 2.- la cancelación total del contrato de compraventa... 3.- la inscripción que se haga al registro público de la propiedad de la nulidad del contrato de compraventa ya señalado... 4.- la entrega material de la superficie..." (Sic); debiendo comparecer a la audiencia, con abogado que le asista, ya sea particular o institucional de la Procuraduría Agraria con residencia en la calle J. P. García Espinoza con Arista, número 704, Colonia Centro, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, o a alguna representación social para que le asigne abogado sin cargo por honorarios, a fin de cumplir con lo determinado en el artículo 179 de la Ley de la Materia; debiendo contestar la demanda conforme a sus intereses convenga a más tardar durante la celebración de la audiencia antes mencionada e informarse que en la Secretaría de Acuerdos queda a su disposición el juicio agrario para que se integren de las actuaciones y pruebas agregadas al mismo con la debida oportunidad, advirtiéndole que si realiza su contestación por escrito, deberá ser ratificado oralmente el día de la audiencia, ya sea por sí o por un representante legal, asimismo, en caso de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora; así también, se advierte a los justiciables que en la audiencia señalada se desahogarán todas las pruebas que ofrezcan y se admitan conforme a derecho, salvo las que no puedan ser inmediatamente desahogadas, en ese caso, será diferida la audiencia y el Tribunal proveerá lo necesario para su desahogo oportuno, siendo obligación de su parte, presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos, debidamente identificados; así como los dictámenes, pliegos, interrogatorios y documentos originales autorizados que corresponda y en caso de no hacerlo, se les tendrá por perdido ese derecho con fundamento en los artículos 187 de la Ley Agraria y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles y se declararán desiertas a su entero perjuicio, aquellas pruebas que debieron prepararse por su propia naturaleza; **debiendo señalar** domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal les surtirán efectos a través de estrados de este Tribunal, al tenor de lo dispuesto en la parte final del numeral 173 de la Ley Agraria...."

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, once de junio de dos mil quince.

ATENTAMENTE:

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 21.

LIC. REYNALDA MERCHANT AGUILAR.

EDICTO.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO, JUZGADO DE GARANTÍA DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, OAXACA.

C. LEONARDO HABACUC REYES TORIBIO.

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez de Garantía de este Distrito Judicial en audiencia incidental celebrada el día diez de agosto del año dos mil quince, dentro de la causa penal número 113/2014, instruida en contra de Nibardo Inocente Toledo, Olegario Mateos Guzmán y otros por su probable participación en el hecho que la ley señala como el delito de Privación ilegal de la libertad y robo específico en agravio de Leonardo Habacuc Reyes Toribio, en términos de lo que dispone el artículo 57 del Código Procesal Penal del Estado vigente en la región, y habiendo procedido la notificación y citación por edictos a la víctima Leonardo Habacuc Reyes Toribio, por este medio se hace de su conocimiento que deberá comparecer al desahogo de la audiencia Intermedia, a las nueve horas del día veintisiete de agosto del dos mil quince, misma que tendrá verificativo en el Juzgado de este juzgado, sito en Calle Jesús Carranza número mil trescientos ochenta y cinco, esquina Melchor Ocampo, Colonia la Piragua, Tuxtepec, Oaxaca, ordenando publicar la presente determinación en el periódico oficial del estado, en el periódico "El Oaxaqueño" y en dos diarios de mayor circulación. En la Ciudad de San Juan Bautista, Oaxaca, a trece de agosto del año dos mil quince.


Tuxtepec, Oaxaca, a trece de agosto del año dos mil quince.
JUEZ DE GARANTÍA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.
LIC. ROSA MARÍA RAMÍREZ RÍOS.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2117
34



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NÚMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.